



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-80
Miércoles, 27 de julio de 2016

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de fecha 27 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.351.611 de Bogotá D.C., encontrándose en el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Miraflores (Boyacá) en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado por razones de salud de su señora madre, con destino al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo, obteniendo concepto favorable.

Que, mediante Acuerdo No. 018 del 3 de mayo de 2016, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, como nominador del cargo, dispuso **trasladar** al doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO, Juez Promiscuo del Circuito de Miraflores (Boyacá), al cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, en propiedad.

Que, con Acuerdo No. 28 del 31 de mayo de 2016, emanado de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, se dispuso confirmar en propiedad por traslado al doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.351.611 de Bogotá D.C., en el cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza.

Que, la misma Corporación en Sesión de Sala Plena del 14 de junio de 2016 y con Acuerdo No. 33 de esa fecha, dispuso conceder prórroga hasta el 1° de julio de 2016, al doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO, para tomar posesión del cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca.

Que, el doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.351.611 de Bogotá D.C., tomó posesión del cargo de Juez

Handwritten signature

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-80 del 27 de julio de 2016. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario.

de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, el día 27 de junio de 2016, con efectos fiscales a partir del 1º de Julio del mismo año, conforme consta en el acta respectiva.

Que, no obra en la hoja de vida que del doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, copia de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca en el último cargo que ejerce, razón por la que se procede a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor GERMAN ROBERTO HERNANDEZ ACERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.351.611 de Bogotá D.C., en el cargo de **JUEZ DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría de esta Sala, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Alss.
